

## **PROTOCOLO PARA SEGUIR ANTE UN ACTO DE VIOLENCIA EN CONTRA DE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD**

### **Objetivo**

Establecer lineamientos genéricos a seguir ante situaciones de violencia entre miembros de la comunidad, de manera que sea posible el evitar que situaciones de este tipo escalen hacia conflictos mayores.

### **Introducción**

Estas medidas deberán seguirse ante situaciones en las que dos o más personas entren en conflicto dentro de las instalaciones de la Unidad o en sus inmediaciones, con excepción de las conductas que puedan clasificarse como violencia sexual o de género.

# PROTOCOLO PARA SEGUIR ANTE UN ACTO DE VIOLENCIA EN CONTRA DE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD

## Glosario

Para los fines de este instrumento se consideran actos de violencia:

- Agresiones físicas o psicológicas entre estudiantes, violencia entre iguales (bullying).
- Violencia en el noviazgo.
- Acoso (no sexual) por parte de personal hacia estudiantes.
- Acoso (no sexual) por parte de personal hacia otro integrante del personal.
- En general cualquier conducta que atente contra la integridad física o psicológica de un miembro de la comunidad.

## PROTOCOLO PARA SEGUIR ANTE UN ACTO DE VIOLENCIA EN CONTRA DE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD

### Funciones

- 1.** En caso de que la integridad de algún miembro de la comunidad esté comprometida, la autoridad del plantel deberá solicitar el apoyo del personal de Seguridad (División de Apoyo y Seguridad) o de ser necesario, a la Institución de Seguridad Pública que corresponda.
- 2.** Una vez que esté asegurada la integridad de los miembros de la comunidad, la presunta víctima se presentará ante el Comité de Seguridad y Contra la Violencia (COSECOVI) en su Unidad.
- 3.** En caso de que alguno de los involucrados sea menor de edad, el miembro de COSECOVI que atienda el caso deberá llamar a padres o tutores.
- 4.** Si el presunto responsable es un estudiante, la autoridad que lo atienda deberá ser la Subdirección de Servicios Estudiantiles e Integración Social; si el presunto responsable es trabajador dentro de la Unidad deberá ser atendido por la Subdirección Administrativa.

## PROTOCOLO PARA SEGUIR ANTE UN ACTO DE VIOLENCIA EN CONTRA DE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD

**5.** Se elaborará una relatoría de los hechos escuchando las versiones de los implicados en el conflicto en cuestión. Se recomienda que cada parte emita su testimonio por separado para evitar nuevas confrontaciones en la medida de lo posible.

**6.** Si las agresiones suscitadas no implican un delito y las partes están de acuerdo, la Subdirección de Servicios Estudiantiles e Integración Social o bien la Subdirección Administrativa, dependiendo del caso, elaborarán una Carta Compromiso en la que se plasmarán acuerdos de no agresión entre las partes.

**6.1.** En caso de que se violen los acuerdos firmados en la Carta Compromiso firmada, la autoridad del plantel, representada por la Subdirección de Servicios Estudiantiles e Integración Social o bien la Subdirección Administrativa, turnarán el caso a las instancias correspondientes para determinar las posibles sanciones, recomendaciones y acciones a seguir.

**6.2.** Si no es posible firmar un acuerdo de no agresión, el caso deberá turnarse a las instancias que correspondan para determinar posibles sanciones, recomendaciones y demás acciones a seguir.

## PROTOCOLO PARA SEGUIR ANTE UN ACTO DE VIOLENCIA EN CONTRA DE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD

**7.** Si se presume que las agresiones suscitadas podrían implicar un delito (tales como lesiones, ataques con armas, o cualquier otra que pudiera clasificarse como delito), es necesario dar vista a la Oficina del Abogado General.